



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DATEM DEL MARAÑÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00052-2025-UGEL-DM-SL

San Lorenzo, 15 de enero de 2025

Visto el Informe N°005-GREL-UGEL-DM-SL-UU.RR.HH/GEEN de fecha 03/12/2024 de la especialista de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N°009-2025-GRL-GREL-UGEL-SL-AL-DM-JAL, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Memorandum N°063-2025-GRL-GREL-UGEL-DM-SL-D, de fecha 15.01.2025 y demás documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón, garantizar el eficiente y normal desarrollo de las acciones administrativas, técnicas -pedagógicas y culturales propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal.

Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú determina que la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas de control;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, para el procesamiento y sanción de las infracciones tipificadas en el artículo 42° del mismo cuerpo legal, que hubieren cometido los titulares de las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades;

Que, al haberse promulgado y entrado en vigencia la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en lo que corresponde al Libro I de la norma antes precitada, se hace necesario que dentro del marco de la modernización del estado se emita instrumentos normativos que armonicen con la legislación vigente, siendo que en la actualidad las personas naturales que presten servicios en la Administración Pública que se denominan Servidores Civiles; que contiene a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 Y 1057; y, también teniendo en cuenta la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y el D.S. N°004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la implementación del sistema de control interno, es el instrumento de gestión que tiene como finalidad reglamentar y tipificar las conductas infractoras y las sanciones del personal, así como detallar el procesamiento, criterios y requisitos para la aplicación de sanciones a las conductas infractoras de los funcionarios y servidores, en el contexto de la Implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y demás normativas vigentes de la Contraloría General de la República.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°005-GREL-UGEL-DM-SL-UU.RR.HH/GEEN, presenta el proyecto de la Directiva de Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón – San Lorenzo;

Que, estando a lo ordenado por el Despacho de Dirección a través del Memorandum N°063-2025-GRL-GREL-UGEL-DM-SL-D, visado por las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Asesoría Legal dispuesto con Oficio N°009-2025-GRL-GREL-UGEL-SL-AL-DM-JAL, y;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DATEM DEL MARAÑÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00052-2025-UGEL-DM-SL

De conformidad con las normativas legales vigentes; y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Regional N°006-2023-GRL-GR "Manual de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón-San Lorenzo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la DIRECTIVA DE REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón – San Lorenzo, el cual consta de Doce (12) folios; la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente directiva a todos los órganos y unidades de la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón – San Lorenzo.

Regístrese y Comuníquese



Lic. Educ. **RAFAEL SILVA GONZALES**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO

UGEL-DM-SL/RSG
URH/LASP

